

**ELIMINA, SUSPENDE, DEJA PENDIENTE Y  
RESUELVE ESTADO DE EXCEPCIÓN,  
SOLICITUDES DE BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 161.-**

**Iquique, 21-09-2020.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución de JUNAEB RA N° 173/390/2018 de fecha 05-07-2018, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante oficio N°805 de fecha 11-09-2020 Junaeb actualiza la distribución presupuestaria, de los programas de Becas Indígenas y actualiza la circular N° 7 de fecha 31-01-2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.710 cupos, de los cuales 1.330 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.249 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.131 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04-02-2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°44 de fecha 26-02-2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional

que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, han ingresado un total de 4.626 postulaciones a la Beca; un total de 2.645 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Superior, para el año 2020, con el objeto de poder realizar posteriormente, la suspensión de la beca, por el segundo semestre.
  - b. Procede a eliminar/suprimir la beca a 2 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que ya no cumplen requisitos.
  - c. Procede a dejar en estado "pendiente" a 2 estudiantes postulantes becados del nivel superior, los cuales se encuentran en revisión de requisitos.
  
- Respecto de estudiantes renovantes a la Beca Indígena para este año 2020:
  - d. Procede asignar la Beca a 6 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, con el objeto de poder realizar posteriormente, la suspensión de la beca, por el segundo semestre.
  - e. Procede a eliminar/suprimir la beca a 6 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que ya no cumplen requisitos.
  - f. Procede a eliminar/suprimir la beca a 7 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acredita que ya no cumplen requisitos.
  - g. Procede a dejar en estado "pendiente" a 36 estudiantes renovantes becados del nivel superior, los cuales se encuentran en revisión de requisitos.

10.- Que, se procede a suspender por el segundo semestre a 11 estudiantes del nivel superior para el año 2020; respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de requisitos para suspender;

11.- Que, se procede a dejar en estado Egresado a 2 estudiantes del nivel superior para el año 2020; respecto de los cuales se acreditó su egreso;

12.- Que, se procede a dejar en estado Titulado a 2 estudiantes del nivel superior para el año 2020; respecto de los cuales se acreditó su titulación;

13.- Que, se procede a aceptar el cambio de carrera de 1 estudiante del nivel superior para el año 2020;

14.- Que, se procede a dejar en estado Ingresado a 1 estudiante del nivel superior para el año 2020, para posteriormente suspender su beca por el segundo semestre del año en curso;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

### RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 7 de Enseñanza Superior, para el año 2020, para posteriormente suspender su beca por el segundo semestre del año en curso, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes asignados como acceso preferente.	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	7
		Estudiantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>7</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>7</b>

**ARTÍCULO****SEGUNDO.-**

**ELIMÍNESE/SUPRÍMASE**, la Beca Indígena, de 6 estudiantes de Enseñanza Media y a 9 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que ya no cumplen requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADAS	
SOLICITUD ELIMINADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	6	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>6</b>	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	9	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>9</b>	
	<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>15</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE**, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja Pendiente"
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "suspensión", para el año 2020"
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020"
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Egresado en la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Titulado en la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acepta cambio de carrera en la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado ingresado".
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se les asigna la Beca Indígena para el año 2020"

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCVMCF/mcf.-

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad Regional de Gestión de Personas.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja Pendiente.

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	Renovante
2						SUPERIOR	Renovante
3						SUPERIOR	Renovante
4						SUPERIOR	Renovante
5						SUPERIOR	Renovante
6						SUPERIOR	Renovante
7						SUPERIOR	Renovante
8						SUPERIOR	Renovante
9						SUPERIOR	Renovante
10						SUPERIOR	Renovante
11						SUPERIOR	Renovante
12						SUPERIOR	Renovante
13						SUPERIOR	Renovante
14						SUPERIOR	Renovante
15						SUPERIOR	Renovante
16						SUPERIOR	Renovante
17						SUPERIOR	Renovante
18						SUPERIOR	Renovante
19						SUPERIOR	Renovante
20						SUPERIOR	Renovante
21						SUPERIOR	Renovante
22						SUPERIOR	Renovante
23						SUPERIOR	Renovante
24						SUPERIOR	Renovante
25						SUPERIOR	Renovante
26						SUPERIOR	Renovante
27						SUPERIOR	Renovante
28						SUPERIOR	Renovante
29						SUPERIOR	Renovante
30						SUPERIOR	Renovante
31						SUPERIOR	Renovante
32						SUPERIOR	Renovante
33						SUPERIOR	Renovante
34						SUPERIOR	Postulante
35						SUPERIOR	Postulante
36						SUPERIOR	Renovante
37						SUPERIOR	Renovante
38						SUPERIOR	Renovante

**ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSIÓN" PARA EL AÑO 2020**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	OBSERVACIÓN	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
2						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	2 Problemas económicos
3						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
4						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	2 Problemas económicos
5						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
6						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
7						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
8						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
9						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	3 Situaciones académicas
10						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	2 Problemas económicos
11						SUPERIOR	Suspensión segundo semestr	2 Problemas económicos

Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	CAUSAL DE RECHAZO
1						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
2						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
3						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
4						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
5						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
6						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
7						MEDIO	RENOVANTE	Término Práctica profesional, sin matrícula vigente
8						SUPERIOR	POSTULANTE	Retiro con fecha 04-08-20
						SUPERIOR	RENOVANTE	Sin matrícula según Inacap
9						SUPERIOR	RENOVANTE	Cumple duración máxima de beca, a contar de agosto
10						SUPERIOR	RENOVANTE	Sin matrícula según Inacap
11						SUPERIOR	RENOVANTE	Retiro con fecha 11-06-20
12						SUPERIOR	RENOVANTE	Retiro con fecha 11-06-20
13						SUPERIOR	RENOVANTE	Cumple duración máxima de beca
14						SUPERIOR	RENOVANTE	Sin matrícula según Inacap
15						SUPERIOR	POSTULANTE	Sin matrícula según Inacap

Anexo Nº 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Egresado en la Beca Indígena para el año 2020."

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	RENOVANTE
2						SUPERIOR	RENOVANTE

Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Titulado en la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	Renovante
2						SUPERIOR	Renovante

Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se acepta cambio de carrera en la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	Renovante

**ANEXO N°7: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado "Ingresado"**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Renovante

Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	Renovante
2						SUPERIOR	Postulante
3						SUPERIOR	Renovante
4						SUPERIOR	Renovante
5						SUPERIOR	Renovante
6						SUPERIOR	Renovante
7						SUPERIOR	Renovante